

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 2  
ESCRITURA DE AUMENTO  
DE CAPITAL, FIJACION  
DE CAPITAL AUTORIZA-  
DO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES  
DE LA COMPAÑIA  
DENOMINADA EPICORE  
ECUADOR S.A.- x.x.x.x.x.  
CUANTIA:S/ 683'000.000

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor GERARD McGUIRE, quien declara ser escocés, soltero, de profesión ejecutivo, mayor de edad, de paso por la ciudad de Guayaquil; y, la señora LORENA VANONI ARMIJOS, de estado civil casada, ingeniera comercial, domiciliada en Guayaquil, quienes procediendo con entera libertad, por los derechos que representa de la compañía EPICORE ECUADOR S.A. en su condición de GERENTE GENERAL de ella el primero de los nombrados, capaces para obligarse y contratar, bien instruídos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento e incorporación de uno que contenga el Aumento de Capital, la fijación de

Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos de una compañía, al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura pública el Señor GERARD McGUIRE, en su condición de GERENTE GENERAL de la Compañía EPICORE ECUADOR S.A., por los derechos que de ella representa. Y, la señora LORENA VANONI ARMIJOS, para los efectos que más adelante se determinan, .-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a).- La Compañía ALTIMA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública de fecha veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, el nueve de Enero de mil novecientos noventa y siete.- b).- Posteriormente cambió su denominación por la de EPICORE ECUADOR S.A. según consta de Escritura Pública de fecha quince de Enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- c).- La Junta General de Accionistas, en sesión ordinaria universal celebrada el cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, decidió aumentar el capital social, fijar el capital autorizado y reformar los Estatutos Sociales de dicha compañía. Esta resolución consta en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

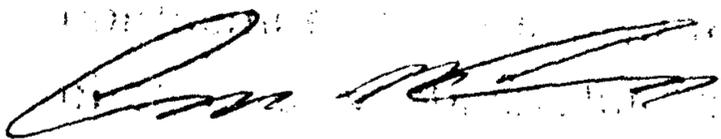
3

**TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos, declara el señor GERARD McGUIRE, por los derechos que representa de la Compañía EPICORE ECUADOR S.A., que se ha aumentado el capital social, fijado el capital autorizado y reformado el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, de la forma manifestada en el Acta de la Junta citada en el apartado "c" de los antecedentes.- Así mismo, el señor GERARD McGUIRE, por los derechos que representa de la compañía EPICORE ECUADOR S.A., bajo juramento declara que la sociedad es de aquellas sometidas al control total de la Superintendencia de Compañías y que la nacionalidad de la única Accionista es norteamericana.- Finalmente interviene la señora LORENA VANONI ARMIJOS y declara, bajo juramento, haber traducido fiel y textualmente, del idioma español al inglés, el texto íntegro de esta Escritura Pública al señor GERARD MCGUIRE.- Agregue Usted, señor Notario, las demás Cláusulas necesarias para la validez y eficacia de esta Escritura". HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que está autorizada por el Abogado Eduardo García Fabre, Registro profesional número cuatro mil trescientos cuatro.- Para el otorgamiento de la presente Escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue, de principio a fin, por mí, el Notario, al compareciente y traducida que fuera por la señora LORENA VANONI ARMIJOS a aquel, éste la aprueba, se afirma y ratifica en el contenido de ella, firmando en unidad de acto,

PIERO G. AYCART VINCENZINI

conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

p'EPICORE ECUADOR S.A.



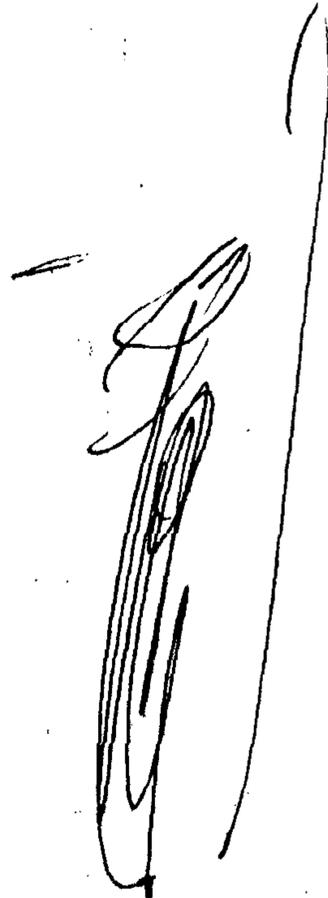
GERARD McGUIRE

R.U.C. # 0991378243001

PASAPORTE # 700958504 (BRITANICO)



LORENA VANONI ARMIJOS  
C.I, # 0909410383





Guayaquil, 14 de Mayo de 1.997

Señor  
GERARD McGUIRE  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

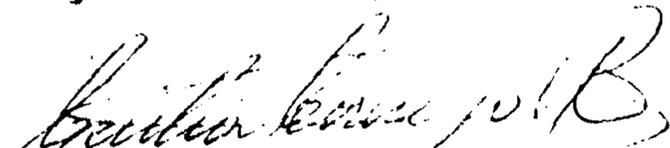
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía EPICORE ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted como GERENTE GENERAL ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía.

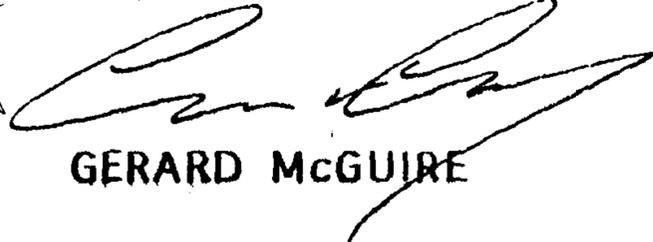
Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 22 de Agosto de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de Enero de 1.997.

Dichos Estatutos Sociales fueron posteriormente modificados, incluyendo en tales cambios el de la Denominación de la compañía ALTIMA S.A. por la de EPICORE ECUADOR S.A., tal como consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincezini, el 15 de Enero de 1.997, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 14 de Mayo del mismo año.

Muy atentamente,

  
CÉCILIA CORNEJO RUMBEA  
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO ELEGIDO.- Guayaquil 14 de Mayo de 1.997

  
GERARD McGUIRE

ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EPICORE ECUADOR S.A

5

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Mayo de 1998, siendo las 12h00, en el Inmueble ubicado en la calle Chile #303 y Luque, Piso 11, Oficina 1101, se reúnen los Accionistas de la Compañía EPICORE ECUADOR S.A., a saber: EPICORE NETWORKS INC., representada por su apoderado especial el señor EDUARDO GARCIA FABRE, compañía propietaria de cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que representan la totalidad del capital social de aquella. Al estar representada la totalidad del capital social, el Accionista resuelve constituirse, al amparo de lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañías, en Junta Universal de Accionistas. También por unanimidad, al ser la única accionista, resuelve tratar como únicos puntos del orden del día: a) Aumentar el capital suscrito y pagado; b) Fijar el Capital autorizado; y, c) Reformar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales. Preside la sesión la señora LORENA VANONI ARMIJOS, como Presidente AD-HOC y actúa como Secretario el señor GERARD MCGUIRE, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Instalada esta sesión, interviene la señora LORENA VANONI ARMIJOS y expresa que como consecuencia de las operaciones de la compañía, se hace imprescindible aumentar el Capital suscrito y pagado a fin de subsanar las pérdidas obtenidas durante el ejercicio económico correspondiente al año 1997. Escuchada esta moción, el accionista único resuelve aumentar el Capital suscrito desde el monto de CINCO MILLONES 00/100 sucres hasta el monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES 00/100 sucres, esto es, en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES 00/100 sucres, mediante la emisión de 683.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito será de S/. 688'000.000,00 sucres, dividido en 688.000 acciones de igual naturaleza y valor. Manifiesta luego el señor EDUARDO GARCIA FABRE, en representación de EPICORE NETWORKS INC, su deseo de suscribir íntegramente las 683.000 acciones nuevas que se emitirán por el aumento de capital aquí resuelto y pagar la totalidad del valor de cada una de ellas mediante la compensación de créditos que mantiene pendiente de pago y en su favor EPICORE ECUADOR S.A., manteniéndose dentro de la cuenta pertinente, esto es, como cuentas por pagar en favor de la

"matriz", aún un saldo irresoluto, lo cual también es aprobado por esta Junta General.

Luego toma la palabra el señor GERARD MCGUIRE y sugiere fijar el capital autorizado de la compañía y modificar el Contrato Social de manera consecuente con dicho acto societario; expuesto ello, el señor GERARD MCGUIRE, propone que se fije el capital autorizado en la suma de OCHOCIENTOS MILLONES 00/100 SUCRES, dividido en ochocientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que se emitirán, suscribirán y pagarán conforme a la Ley.

Escuchada que fuere esta moción, los accionistas por unanimidad resuelven fijar el capital autorizado en OCHOCIENTOS MILLONES 00/100 SUCRES y modificar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, para lo cual, la señora LORENA VANONI ARMIJOS sugiere el siguiente texto:

"ARTICULO CUARTO: Del Capital Autorizado y el Capital Suscrito y Pagado.- El capital autorizado de la compañía es de OCHOCIENTOS MILLONES 00/100 SUCRES, y el capital social suscrito de la misma es de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES 00/100 SUCRES dividido en SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN MIL 00/100 SUCRES (1.000,00) cada una, numeradas del uno al seiscientos ochenta y ocho mil inclusive. Cada acción de un mil sucres (s/.1.000,00) que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General." Escuchada dicha moción, el accionista único decide aprobar el texto anterior y reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales al tenor literal del mismo.

A continuación también resuelve la Junta General autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública con la cual adquieran eficacia y se perfeccionen estas resoluciones, así como para que realice las gestiones pertinentes en la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. No habiendo otro punto del cual tratar, la Presidente AD-HOC concede un receso a fin de redactar esta acta, la misma que luego de reinstalada la Junta es aprobada por el accionista único. Luego de ello y siendo las 14h00, la Presidente AD-HOC declara terminada esta sesión, dejando expresa constancia que cada una de las intervenciones en este documento constante, así como las resoluciones de esta Junta y el texto final de la presente acta fueron traducidas del idioma español al inglés, fiel y literalmente por la señora LORENA VANONI

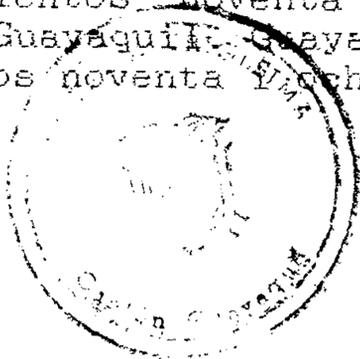
Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

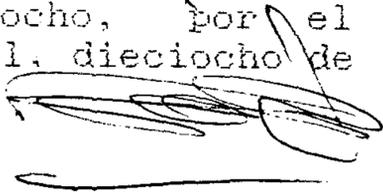
**NOTARIO TRIGESIMO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta  
CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE  
CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA DENOMINADA EPICORE  
ECUADOR S.A., que sello y firmo en la ciudad de  
Guayaquil, el veintidos de Junio de mil novecientos  
noventa y ocho.

  
PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la  
matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL,  
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPANIA DENOMINADA EPICORE ECUADOR S.A.,  
otorgada ante mi el día siete de mayo de mil novecientos  
noventa i ocho, cuyos testimonios anteceden, he tomado de la  
resolución número noventa i ocho -dos -uno -uno -cero cero  
cero cuatro cuatro tres ocho, dictada el diecisiete de  
septiembre de mil novecientos noventa i ocho, por el  
Intendente de Compañías de Guayaquil, Guayaquil, dieciocho de  
septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

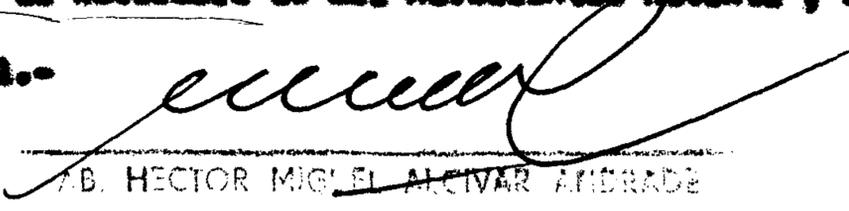


  
PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que en cumplimiento de la ordenada en la Resolución 00.98-2-1-1-  
000433 dictada el 17 de Septiembre de 1.998 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL(E), queda inscrita esta escritura pública, la misma que certifica

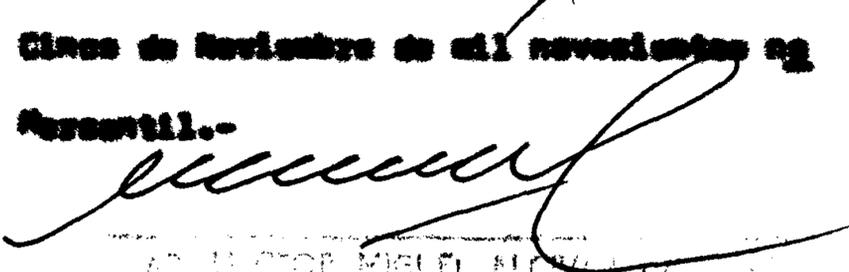
7

de el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: V, REFORMA DE ESTATUTOS de EPICERE ECUADOR S.A. de fojas 21.904 a 21.913, número 21.900 del Registro Mercantil y estatada bajo el número 13.800 del Repertorio.- Guayaquil, Cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Regis\_ trador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy: Se tomó nota de esta escritura a fojas 1.102 y 27.474 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de las inscrip\_ ciones respectivas.- Guayaquil, Cinco de Noviembre de mil novecientos no\_ venta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



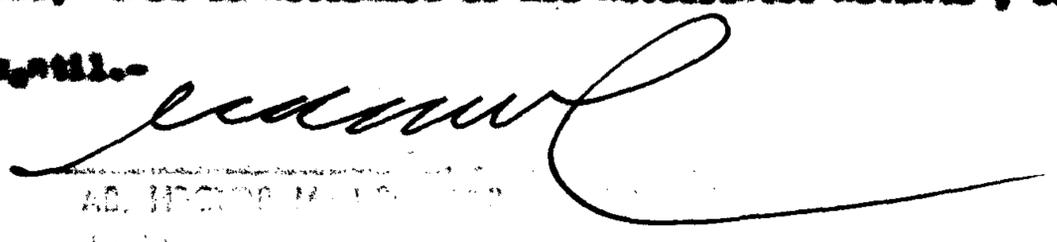
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy: Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto NO. 733 Dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 1078 del 29 de Agosto de 1.975.-Guaya\_ quil, Cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy: Queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORI\_ ZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de EPICERE ECUADOR S.A. -Guaya\_ quil, Cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el **8**  
Artículo Cuarto de la Resolución No. 98-2-1-1-0004438,  
dictada por el Intendente de Compañías (E), el 17 de  
Septiembre de 1998, se tomó nota del Aumento de  
Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de  
Estatutos Sociales, que contiene la Escritura Pública que  
antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública  
de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA  
EPICORE ECUADOR S.A., otorgada ante mí, 22 de Agosto de  
1996.- Guayaquil, nueve de Noviembre de mil  
novecientos noventa y ocho.-



*Marcos Díaz Casquete*  
Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil